



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2009-00702-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA PAEZ
DEMANDADO:	JESUS DAVID SUAREZ MOREA

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por la estudiante de derecho Mayra Alejandra Vargas Chaux, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución. En consecuencia, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante de derecho ESTEBAN GUZMAN CASAGUA, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana; se advierte que con el siguiente enlace puede acceder al expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. [2009-00702-Peticion Medidas](#)

ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza